

PROSPECTO DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES BAJO EL
REGIMEN PYME CNV GARANTIZADA CLASE I DIRANSA S.R.L. POR
HASTA V/N \$ 100.000.000 (VALOR NOMINAL CIENT MILLONES DE PESOS)

DIRANSA S.R.L.
EMISORA



ORGANIZADORES, ESTRUCTURADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE
GARANTÍA



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula N° 57 de la CNV



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y

Agente de Negociación Integral

Matrícula N° 54 de la CNV

Bajo el presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA Clase I de DIRANSA S.R.L. por hasta un valor nominal de \$100.000.000 (el "Prospecto"), DIRANSA S.R.L. (indistintamente "DIRANSA", la "Sociedad", o la "Emisora") podrá emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el régimen PYME CNV GARANTIZADA (las "Obligaciones Negociables") conforme a la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales (la "Ley de Mercado de Capitales"), los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y mod.) (las "NORMAS DE LA CNV").

"Oferta pública autorizada en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la CNV, registrada bajo Resolución N° RESFC-2021-21177-APN-DIR#CNV del 10 de junio de 2021. Esta autorización sólo significa que se han cumplido con los requisitos establecidos en materia de información establecidos en el régimen PYME CNV GARANTIZADA. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información suministrada en el presente prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y demás responsables según los artículos 119 y 120 de la Ley N° 26.831. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente conforme a lo requerido por las normas vigentes. Los inversores deben tener en cuenta al momento de realizar su inversión que la Emisora, en relación con la presente, contará con un régimen informativo diferenciado debido a que esta emisión se efectúa bajo el régimen garantizado por una Entidad de Garantía autorizada por la CNV, lo que implicará que se les aplique el régimen informativo diferenciado establecido en el artículo 24 de la Sección VI del Capítulo VI del Título II."


JUAN S. RON
SADELEGANO

LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A REALIZAR OFERTA PÚBLICA SÓLO PODRÁN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS Y SE ENCUENTRAN DIRIGIDAS AL PÚBLICO INVERSOR EN GENERAL.

Conforme lo establecido por el artículo 12, Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV (N.T. 2013 y mods.), la Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Av. Belgrano 863, piso 5º, Depto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Teléfono +54 11 2152 1010, correo electrónico: info@diransa.com.ar), en el sitio web de la Emisora www.diransa.com.ar y en el domicilio de los colocadores, Banco Supervielle S.A. sito en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / agustina.zorraquin@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar) y Banco Comafi S.A. sito en Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3 (C1035AAO), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Teléfono: 114338-9344, correo electrónico: juan.martin@comafi.com.ar / Javier.Gourdy@comafi.com.ar).

La fecha del presente Prospecto es 22 de junio del 2021.


JUAN C. ROW
SUADELEGADO

I. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

a) **DENOMINACIÓN, TIPO SOCIETARIO Y DATOS DE CONTACTO:** DIRANSA, S.R.L. (CUIT 30-60548162-7) es una sociedad de responsabilidad limitada constituida en Av. Belgrano 863, piso 5º, Depto "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono +54 11 2152 1010, correo electrónico: info@diransa.com.ar.

b) **SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN Y COMERCIAL:** La sede de la administración y comercial de la Sociedad se encuentra en Pte. Roberto M. Ortiz 2485, CP B1852OJK, Burzaco, Provincia de Buenos Aires, República Argentina.


c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO Y REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La Sociedad fue constituida el 27 de mayo de 1985, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de San Luis al tomo 18 de Contratos Sociales, Folios 282, número 40 el 22 de agosto de 1985, bajo la denominación Diransa San Luis S.A. Mediante la escritura de cambio de jurisdicción y reforma de estatuto de fecha 7 de diciembre de 2007 fue inscrita ante la Inspección General de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 24 de septiembre de 2010, bajo el número 17.837 del Libro 51 de Sociedades por Acciones. Finalmente, el 28 de diciembre de 2018, mediante acta de Asamblea General Extraordinaria N° 51 de Diransa San Luis S.A. resolvió la transformación de la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cambio de denominación social a Diransa S.R.L. y reforma de Estatuto, y se encuentra inscrita en la Inspección General de Justicia el 16 de mayo de 2019 bajo el N°442 del Libro 158 de SRL. El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

d) **DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL EMISOR:** La Emisora se dedica a la fabricación, distribución y venta de productos químicos de especialidad, incluyendo emulsiones de polímeros de base acuosa, resinas sólidas y biocidas, entre otros. La Emisora cuenta con varias marcas registradas en el mercado local e internacional, como THYOSIL, THYON, THYONER, BIOPLAN, HYGISOFT y POLACRIL. Los clientes de la Emisora actúan principalmente en los segmentos de pintura y construcción, higiene y desinfección, cuidado del hogar, adhesivos y tintas para artes gráficas. La Emisora cuenta con un equipo de laboratorio de última generación y opera desde una planta industrial situada estratégicamente en el parque industrial de Burzaco en la provincia de Buenos Aires.

e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA CNV Y PASIVO TOTAL DEL EMISOR SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

S/Balance	2018	2019	2020	Promedio
Ingresos	721.080.885	1.447.769.630	2.079.968.023	1.416.272.846

S/Balance 2020	
Pasivo Corriente	577.345.067
Pasivo no Corriente	6.616.561
Pasivo Total	583.961.628


JUAN S. RON
SUADRELEBATO

II. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EMISIÓN

Emisora	Diransa S.R.L.
Denominación de la Emisión	Obligaciones Negociables RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Clase I de Diransa S.R.L. (las "Obligaciones Negociables").
Monto de Emisión	Hasta V/N \$100.000.000 (valor nominal Pesos cien millones). El monto definitivo de la emisión será determinado con anterioridad a la Fecha de Emisión y Liquidación e informado en el aviso de resultados de colocación que se publicará al finalizar el Período de Licitación y con anterioridad a la fecha de Emisión y Liquidación (el " <u>Aviso de Resultados</u> ").
Moneda de Denominación y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas en Pesos.
Moneda de Integración y Pago	Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas suscriptas e integradas en Pesos.
Denominación mínima	V/N \$1 (Valor nominal Pesos uno)
Precio de Emisión	100%
Organizadores y Colocadores	Banco Supervielle S.A. y Banco Comafi S.A.
Entidades de Garantía Garantía	Banco Supervielle S.A. y Banco Comafi S.A. Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por el Certificado de Garantía (Aval) a ser otorgado por las Entidades de Garantía, en concepto de capital, intereses y gastos. Para mayor información, véase la Sección "III Garantía" de este Prospecto.
Asesores Legales de la Transacción	Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen
Forma de Colocación y Plazo	La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias "SIOPEL" de propiedad de y operado por el Mercado Abierto Electrónico bajo la modalidad abierta conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los Mercados Autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

Autorizada la oferta pública y en oportunidad que determinen en forma conjunta la Emisora y los Colocadores según las condiciones de mercado, se publicará un aviso de suscripción en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ("AIF") como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Período de Difusión Pública"), mientras que la Licitación Pública tendrá lugar por al menos 1 (un) Día Hábil, y comenzará al día siguiente de finalizado el Período de Difusión Pública (el "Período de Licitación Pública") (el Período de Difusión y el Período de Licitación respectivamente y conjuntamente el "Período de Colocación", que será informado en el Aviso de Colocación) , pudiendo los inversores remitir Órdenes de Compra


JUAN S. RON
SUABLEGADO

(conforme se define más adelante) a los Colocadores y/o a los Agentes Intermediarios Habilitados, desde el inicio del Período de Licitación Pública hasta el cierre del mismo.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos mediante la publicación de un nuevo aviso de colocación en los sistemas de información del MAE y en la AIF - dejando expresa constancia que los inversores iniciales podrán, en su caso, retirar sus ofertas sin penalización alguna hasta el Día Hábil anterior al cierre del Período de Licitación Pública.

Durante el Período de Licitación, las ofertas serán recibidas por Banco Supervielle S.A., Banco Comafi S.A. y los agentes autorizados, y se ingresarán al Sistema Siopel (las "Órdenes de Compra").

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por los Colocadores serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del día hábil posterior al inicio del Período de Difusión. Aquellos Agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar al Colocador la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quien observará y respetará en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrán declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiese sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) si las tasas ofertadas hubieren sido superiores a los esperados por el Emisor, o (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública no generará responsabilidad para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En

caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.

Suscripción e integración

Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos. La Emisora no realizará pagos correspondientes a las Obligaciones Negociables a cuentas bancarias del exterior.

Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante un aviso a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").

Fecha de Emisión y Liquidación

Será dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción.

Fecha de vencimiento:

Será a los 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación y será informada en el "Aviso de Resultados". Si la Fecha de Vencimiento y/o cualquier fecha en la que corresponda realizar un pago en relación con las Obligaciones Negociables no fuera un día hábil, el pago de los montos bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en el día hábil inmediato posterior. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho día hábil inmediato posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha original en la cual vencía, no devengando interés alguno.

Amortización y Fechas de Pago de Capital

Las Obligaciones Negociables amortizarán en 3 cuotas a los 18, 21 y 24 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación; las primeras dos cuotas serán equivalentes al 33% sobre el capital efectivamente emitido y la última cuota será equivalente al 34% sobre el capital efectivamente emitido. La primera fecha de pago de capital será a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Las fechas de pago serán informadas en el Aviso de Suscripción.

Período de Devengamiento de Intereses

Es el período comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. El primer Período de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la Fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho término se define más adelante) o no existir dicho día, el primer Día Hábil posterior (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses"). La última Fecha de Pago de Intereses será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

"Día Hábil" significa cualquier día que no sea sábado, domingo o


JUAN C. RON
ABOGADO

cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina ("BCRA"). Si una fecha de pago no fuera un Día Hábil, el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato posterior, salvo que ese día caiga después de la Fecha de Vencimiento, caso en el cual el pago deberá hacerse el Día Hábil inmediato anterior. En el caso de que el día en el que debe realizarse el pago sea un día que no tenga numeración correspondiente en el mes calendario que corra (por ejemplo, el día 29 de febrero en un año no bisiesto), ese pago deberá realizarse el último Día Hábil de ese mes calendario. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el mismo, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

Monto mínimo de suscripción	V/N 10.000,00 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N 1,00 por encima de dicho monto.
Unidad mínima de negociación	V/N \$1,00 (Pesos uno)
Tasas de interés y Fechas de Pago de Intereses	Las Obligaciones Negociables devengarán intereses trimestrales sobre su capital pendiente de pago a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa de Referencia (según este término se define a continuación) más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (la " <u>Tasa de Interés</u> "). Los intereses serán pagaderos trimestralmente por período vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
Margen Aplicable	Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionado a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado una vez finalizado el Período de Licitación Pública e informado mediante el Aviso de Resultados.
Tasa de Referencia	La Tasa de Referencia será la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Período de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Período de Devengamiento de Intereses siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día (la "Tasa BADLAR" o la "Tasa de Referencia", indistintamente). De no ser posible el cálculo de la Tasa de Interés por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerará como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad

de depósitos, según el último informe de depósitos disponible publicado por el BCRA; en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Servicios.

Base de Cálculo de Intereses	El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
Agente de Depósito Colectivo	Caja de Valores S.A.
Forma de los Títulos	Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un Certificado Global Permanente para su depósito en Caja de Valores S.A. en los términos de las leyes 20.643 y 13.576 y normas modificatorias y complementarias. Las mismas serán transferibles dentro del sistema de depósito colectivo. Caja de Valores S.A. se encuentra habilitada a cobrar aranceles a los depositantes que éstos podrán trasladar a los tenedores de las Obligaciones Negociables (los "Tenedores"). Los Tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales.
Pagos de Servicios	La amortización y los pagos de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuadas por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
Destino de los Fondos	El producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será destinado por la Emisora a inversiones en activos físicos situados en el país, capital de trabajo y financiamiento del giro comercial de su negocio, lo cual se encuentra dentro de los destinos previstos en el artículo 36 de la ley N° 23.576 y sus modificaciones. En particular, la Emisora se encuentra ejecutando un proyecto de expansión y mejora de eficiencia productiva de su planta localizada en Burzaco, el cual incluye inversiones y mejoras para ampliar su capacidad de producción en emulsiones, mejoras en los procesos de limpieza de reactores y de embolsado. Asimismo, la Emisora espera dedicar recursos de la emisión para financiar el capital de trabajo incremental resultante de la dicha expansión.
Mercados Autorizados	Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") y podrá solicitarse la negociación en el MAE y/o cualquier otro mercado autorizado.
Órganos y Fechas en las que se dispuso el ingreso a la Oferta Pública, la Emisión y las condiciones de la misma, así como el destino de los fondos.	La Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA Clase 1 por hasta VN \$100.000.000 por las Reuniones de Socios celebradas el 12 de noviembre de 2020 y 27 de abril de 2021, por las Actas de Gerencia de fechas 12 de noviembre de 2020 y 27 de abril de 2021 y Actas de Subdelegado de fechas 31 de mayo de 2021 y 22 de junio de 2021 mediante las cuales se ratifican los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión:	La Emisora designó a Banco Supervielle S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el número 57 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral y a


JUAN C. ROS
SUBDELEGADO.

	Banco Comafi S.A. quien se encuentra autorizado y registrado por CNV bajo el número 54 como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral (los "Colocadores").
Agente de Liquidación	Banco Supervielle S.A., a través del Sistema de MAECLlear.
Agente de Cálculo	Diransa S.R.L.
Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes	La Emisora designó a Banco Supervielle S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 57 de la CNV y a Banco Comafi S.A., Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral N° 54 de la CNV como organizadores y colocadores. La Emisora pagará una retribución total equivalente al producido de multiplicar 1,50% (uno coma cincuenta por ciento) por el monto efectivamente suscripto y emitido de las Obligaciones Negociables a ser dividido en partes iguales entre Banco Supervielle S.A. y Banco Comafi S.A. (la "Comisión de Organización y Colocación").
	Por su parte, en ejercicio del rol como Entidades de Garantía, Banco Supervielle S.A. y Banco Comafi S.A. percibirán un honorario equivalente al 4,50% anual por el saldo garantizado de capital (la "Comisión de Aval", conjuntamente con la Comisión de Organización y Colocación, los "Honorario"), pagadera: (i) la Comisión del Aval correspondiente al primer año; al tiempo de la suscripción de las Obligaciones Negociables; y (ii) la Comisión de Aval correspondiente al segundo año: al cumplirse los 365 días de la Fecha de Emisión y Liquidación para el honorario correspondiente al segundo año.
Rescate por cuestiones impositivas	Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas por la Emisora al 100% de su valor nominal residual más los intereses devengados a la fecha del rescate, en forma total y no parcial, en caso de ocurrir ciertos acontecimientos de naturaleza impositiva en Argentina que se originen como resultado de cualquier cambio y/o modificación de las leyes (o regulaciones o normativa promulgada en virtud de ellas) de la Argentina y/o cualquier subdivisión política y/o cualquier autoridad fiscal del país y/o cualquier cambio en la aplicación, administración y/o interpretación oficial de dichas leyes, regulaciones o normativa, en cuanto a que la Emisora quedará obligada a pagar montos adicionales por impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto, respecto de las Obligaciones Negociables no contemplado al momento de la emisión.
Notificaciones	Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y se ingresan en la Página Web de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó dicha publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, en su caso, todas las publicaciones que requieren las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde coticen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
Ley Aplicable	Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de

conformidad con, las leyes de la República Argentina.

Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral

Conforme a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley 26.831 (la "Ley de Mercado de Capitales") todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora y/o los Organizadores y Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por el ByMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 17.501 de la CNV y por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.

III. GARANTÍA

ENTIDADES DE GARANTÍA: Tanto el capital como los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables estarán 100% garantizadas por: (i) Banco Supervielle S.A., por hasta el 50%, equivalente a la suma de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones); y (ii) Banco Comafi S.A. por hasta el 50% equivalente a la suma de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones), quienes asumirán tal carácter como liso, llano y principal pagador con renuncia al beneficio de excusión y división.

Información sobre Banco Supervielle:

Banco Supervielle S.A. es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N°23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Société Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Société Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Banco Supervielle S.A. se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Banco Supervielle S.A. tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar / agustina.zorraquin@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

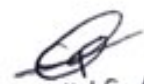
El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Supervielle S.A. publicada en la CNV y BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>

- https://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Información sobre Banco Supervielle S.A., expresados en pesos, al 31 de diciembre de 2020 (cifras expresadas en miles de pesos):

- Activo: 241.452.147
- Pasivo: 212.929.230
- Patrimonio neto: 28.522.917


JUAN S. BON
SUSCRIBIDO

Banco Supervielle S.A. fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 23 de diciembre del 2020 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg).

Información sobre el Banco Comafi:

Banco Comafi S.A. es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires bajo las leyes de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio el 25 de octubre de 1984 bajo el N° 7.383 del Libro 99 Tomo "A" de Sociedades Anónimas, autorizada por el Banco Central para operar como banco comercial por Resolución del Directorio del BCRA N° 589, del 29 de noviembre de 1991 y cuenta con número de C.U.I.T. 30-60473101-8. Se encuentra inscripto como Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral matrícula N° 54 de la CNV. El plazo de duración del Banco es de 99 años contados desde el 25 de octubre de 1984, el que podrá ser prorrogado o reducido si así lo resolviera una Asamblea Extraordinaria de Accionistas.

Síntesis de la Situación Patrimonial de Banco Comafi SA (Cifras expresadas en miles de pesos)

	31/12/2020	31/12/2019
TOTAL ACTIVO	120.895.751	83.991.909
TOTAL PASIVO	106.519.075	73.130.078
PATRIMONIO NETO	14.376.676	10.861.831

Fuente: Estados Contables Consolidados al 31/12/2020 publicado mediante la Autopista de Información Financiera bajo el ID #27228842.

Domicilio Legal

Av. Roque Sáenz Peña 660, 3° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035AAO), República Argentina, Teléfonos (+5411) 4328-5555, contacto por e-mail a través de la página de Internet del Banco (www.comafi.com.ar) mediante el link "Contáctenos".

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Banco Comafi S.A. publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

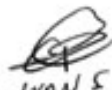
Banco Comafi S.A. fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 12 de febrero de 2019.

La calificación de riesgo vigente (otorgada por FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo) es:

Endeudamiento de Largo Plazo AA-(arg)

Endeudamiento de Corto Plazo A1(arg)

La información de las Entidades de Garantía se puede consultar en la Autopista de Información Financiera de CNV.


IVAN S. RON
SUSLEGATO

EMISORA

DIRANSA S.R.L.

diransa

buena química

Pte. Roberto M. Ortiz 2485 (B1852OJK)
Burzaco, Provincia de Buenos Aires, Argentina

ORGANIZADORES, COLOCADORES Y ENTIDADES DE GARANTÍA



SUPERVIELLE

Banco Supervielle S.A.
Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH),
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 57 de la CNV

BANCO COMAFI 

Banco Comafi S.A.
Av. Roque Sáenz Peña 660, Piso 3 (C1035AAO)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral
Matrícula N° 54 de la CNV

ASESORES LEGALES DE LA TRANSACCIÓN

PAGBAM

**Pérez Alati, Grondona,
Benites & Arntsen**

Perez Alati, Grondona, Benites & Arntsen
Suipacha 1111, Piso 18 (C1008AAW)
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.


JUAN E. RON
SASTRE